



RESOLUCION N° 1157 ✓



Ministerio de Cultura y Educación.

BUENOS AIRES, 11 JUN 1998

R.

VISTO el expediente N° 9.039197 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ENFERMERO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN ENFERMERIA, según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 7197, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado

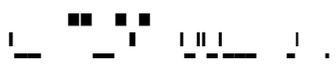
Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud del Instituto debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

ls

7/

*hu
ms
Serr.*

↑



N.º 1157



RESOLUCION N.º 1157



Ministerio de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N.º 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N.º 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ENFERMERO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN ENFERMERIA que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con el plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia: los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º queda sujeto a las exigencias y condiciones

Handwritten notes and signatures:
W
M
F
[Signature]
[Signature]



Ministerio de Cultura y Educación.

Handwritten initials

que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes: W, M, and a signature

DR. SUSANA BELTRIZ BOCCHI
SECRETARIA DE ESTADO

RESOLUCION N° 1157



RESOLUCION N° 1157

Ministerio de Cultura y Educación.



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

- Realizar el control de signos y síntomas del paciente a fin de informar acerca de su estado y evolución.
- Realizar el control del cumplimiento de las prescripciones terapéuticas y dietoterápicas.
- Programar y efectuar el cuidado del paciente en lo concerniente a su confort, higiene personal y alimentación.
- Ejecutar las indicaciones y prescripciones terapéuticas en lo referente a la administración de medicamentos, vendajes, curaciones, lavajes y recolección de muestras para análisis.
- Efectuar la preparación previa del paciente para la realización de estudios diagnósticos y de tratamientos.
- Realizar control de avencamientos
- Realizar tareas de esterilización y preparación del material, instrumental y equipos utilizados para el cuidado y control del paciente.
- Realizar acciones destinadas a la promoción de la salud y la prevención de riesgos y enfermedades agregadas.

*B
27
m
ms
Punt*

ON N° 1157



RESOLUCION N° 1157



Ministerio de Cultura y Educación.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ENFERMERIA QUE OTORGA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

- Planificar, organizar, dirigir y evaluar servicios de enfermería.
- Realizar estudios e investigaciones referidos a las formas de cuidado y control de los pacientes en los niveles de prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.
- Participar en Programas de mejoramiento sanitario y educación para la salud.

Handwritten notes:
b
w
ms
pant

1157



RESOLUCION N° 1157

Ministerio de Cultura y Educación.



ANEXO II

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

TITULOS: ENFERMERO UNIVERSITARIO y

LICENCIADO EN ENFERMERIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	----------------	-----------------	----------------

PRIMER CICLO

PRIMER AÑO

01	Ciencias Biológicas	A	280	40	-
02	Introducción a la Enfermería	C	250	50	-
03	Enfermería I	C	150	290	02
04	Introducción a la Filosofía y la Etica	C	100	20	-
05	Ciencias Psicosociales	A	120	-	-
06	Epidemiología	C	65	15	-
07	Informática I	A	40	40	-

SEGUNDO AÑO

08	Nutrición y Dietoterapia	A	70	10	01
09	Inglés	A	80	-	-
10	Enfermería en la Atención del Adulto y del Anciano I	A	360	600	01-03
11	Enfermería en Salud Mental I	A	80	80	01-03-05
12	Informática II	A	40	40	07

TERCER AÑO

13	Enfermería en la Atención de la Madre, el Niño y el Adolescente	C	100	260	10
14	Enfermería en Salud Comunitaria I	A	50	70	05-06-10
15	Enfermería en Salud Mental II	C	50	70	11
16	Enfermería en Administración I	A	30	50	06
17	Responsabilidad Etico-Legal I	A	40	-	04
18	Principios y Metodología de la Enseñanza	A	60	60	-
19	Informática III	A	40	40	12
20	Residencia en Enfermería	C	80	400	13-15

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO:

4.220 horas

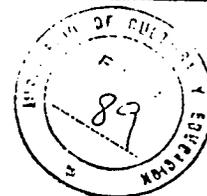
Handwritten signatures and initials.

1157



RESOLUCION N° 1157

Ministerio de Cultura y Educación.



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	----------------	-----------------	-----------------

SEGUNDO CICLO :

CUARTO AÑO

21	Introducción a la Atención del Paciente Crítico	C	60	-	-
22	Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano II	A	120	250	-
23	Enfermería en Salud Comunitaria II	A	70	100	-
24	Enfermería en Administración II	A	60	50	-
25	Metodología de la Investigación	A	70	50	-

QUINTO AÑO

26	Didáctica General	A	50	70	-
27	Informática en Enfermería	A	50	50	-
28	Responsabilidad Etico-Legal II	A	40	30	-
29	Gestión en Enfermería	A	80	200	24
30	Investigación en Enfermería (Tesis)	A	30	60	25-24

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN ENFERMERIA:
5710 horas

Handwritten signatures and initials:
M
E
P